



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIONES

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

Nº 0384 24 = FECHA

08 FEB 2024

PÁGINA

1 de 3

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS – SECRETARIA DE HACIENDA,

en virtud de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1°, 148°, 150°, 151° del Decreto 001 del 29 de diciembre de 2010, el artículo 143 y 236 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2010 y la Resolución 0149-19 de 14 marzo de 2019 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del impuesto de alumbrado público,

CONSIDERANDO

La empresa prestadora del servicio de energía (CENS SA ESP) reportó al Municipio de Cúcuta la deuda de la Cartera Morosa de agosto y septiembre del 2020, del usuario **HENRRY RIOS RAMIREZ** identificado (a) con el Número de Cedula **88218022**, con Código de Usuario N°683020, del domicilio en **CLL 10 14 - 110 LOC 2 SAN MIGUEL** en el Municipio de San José de Cúcuta, por el impuesto de ALUMBRADO PÚBLICO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el Acuerdo 040 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" en su artículo 1 establece que la administración y control de los tributos es facultad del municipio, en su tenor literal señala:

"ARTÍCULO 1°. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS. En el Municipio de San José de Cúcuta, radican las potestades tributarias de Determinación (Fiscalización y Liquidación), Discusión (Recursos), Recaudo, Devoluciones, Prescripciones, Imposición de Sanciones y Cobro Administrativo Coactivo, de los Impuestos, tasas y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales".

"ARTÍCULO 150°. ELEMENTOS DEL IMPUESTO. Los elementos que compone el Impuesto de Servicio de Alumbrado Público son los siguientes:

1. **SUJETO ACTIVO.** El Municipio de San José de Cúcuta es el sujeto activo del Impuesto de Servicio de Alumbrado Público.
2. **SUJETO PASIVO.** Serán todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.
3. **HECHO GENERADOR.** Lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público que preste el Municipio de San José de Cúcuta en forma directa, a través de Concesionarios, de empresas de servicios públicos, domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.
4. **BASE GRAVABLE:** La base gravable está constituida por el valor facturado a los usuarios por concepto de consumo de energía eléctrica, independientemente del comercializador de energía que se la suministre.
5. **PERIODO GRAVABLE.** El periodo gravable de este impuesto será mensual y se facturará junto con el servicio de energía eléctrica que se preste en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta a través de la empresa Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros u otros prestadores del servicio de alumbrado público, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes.
6. **CAUSACIÓN DEL IMPUESTO.** El impuesto se causa a partir del momento en que las personas naturales o jurídicas clasificadas como usuarios residenciales, comerciales, industriales, de servicios y del sector hotelero, en el Municipio de San José de Cúcuta, reciban la prestación del

Servicios Públicos Municipales S.A. NIT 900 082 917 - 90 307 01 68 A 80
Atención al usuario: (07) 4722008 - 01 8000 111 310 - www.serviciospublicosmunicipales.com.co
Módulo de Atención al Usuario - Calle Comercio 149 - Cúcuta - Colombia

472

Remitente

Membrete Social: HENRRY RIOS RAMIREZ
Calle 11 95-49 Centro Cúcuta
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 5400060000
Servicio: RAM9799316000

Destinatario

Membrete Social: HENRRY RIOS RAMIREZ
Calle 11 119 LOC 2 SAN MIGUEL
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540010446
Fecha admisión: 09/10/2024 10:47:01

